



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001586 DE 2016

27 ABR 2016

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON, identificado con matrícula mercantil 264720”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON, el señor Edgar Daniel Reyes Camacho identificado con cédula de ciudadanía 79609435, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210147552 y 20163210148622 del 03 de marzo de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210131161 del 14 de marzo de 2016, requirió al señor Edgar Daniel Reyes Camacho, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210239582 del 19 de abril de 2016, el señor Edgar Daniel Reyes Camacho allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 1861 del 11 de abril de 2016, la Secretaria de Educación del Departamento del Huila, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON, ubicado en la Carrera 9. No. 7 - 52 del Municipio de Garzón, Departamento Huila;

HA

Handwritten signature

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON, identificado con matrícula mercantil 264720"

Que mediante Resolución 6058, 6059 y 6060 del 30 de diciembre de 2015, la Secretaria de Educación del Departamento del Huila, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 0115001094, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON, identificado con matrícula mercantil 264720 de 2015, de propiedad del señor Edgar Daniel Reyes Camacho, identificado con el NIT. 79609435-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON, queda autorizado para funcionar en la Carrera 9 No. 7 - 52 del Municipio de Garzón, Departamento Huila, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
23775 DT HUILA	VLADIMIR GUEVARA ANGARITA	12265484	14/05/2020	A2
23770 DT HUILA	ELIANA MARIA GUEVARA ANGARITA	36285328	14/05/2020	A2
25854 DT CUNDINAMARCA	CHRISTIAN ALEXIS VALDERRAMA TORRES	1077845332	13/01/2021	A2
25644 DT HUILA	JOSE GUILLERMO GUERRERO VELANDIA	12235944	20/12/2016	B1, B2, C1, C2
23773 DT HUILA	LUIS ERNESTO RIVERA CAMERO	1083872806	14/05/2020	B1, C1
23740 DT CUNDINAMARCA	LINA PAOLA ORTIZ TORRES	55067438	12/05/2020	B1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
UNA03D	2015	MOTOCICLETA
TWF05D	2015	MOTOCICLETA
GVD56D	2015	MOTOCICLETA
HYZ170	2015	AUTOMOVIL
NCS335	2013	AUTOMOVIL
PTT874	2014	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas UNA03D, TWF05D, GVD56D, HYZ170, NCS335, PTT874, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON, identificado con matrícula mercantil 264720"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 9 No. 7 - 52 del Municipio de Garzón, Departamento Huila

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

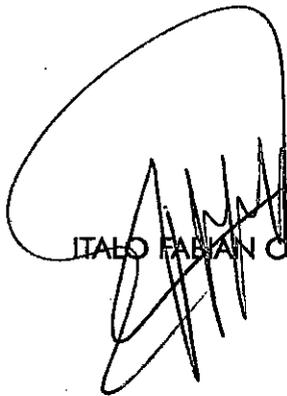
ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

27 ABR 2016



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Y.P.

Italo

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

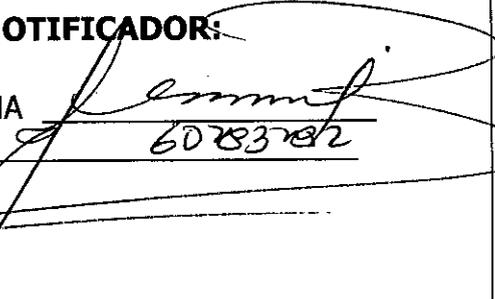
En Bogotá, D. C., a las 14:58 horas del día 06 de mayo de 2016, notifique personalmente al señor JAIME ALONSO REYES CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.418.171, quien actúa como Apoderado del establecimiento de comercio CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON, del contenido de la resolución No. 0001586 del 27 de abril de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado, CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA GARZON, identificado con matrícula mercantil 264720"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 1018418171
DIRECCION Calle 45 N° 45-47
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3118802064
FECHA 06-05-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 6083782